

13. Al término del primer año, superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario general Castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Madrid, 26 de mayo de 1983.—Firmado, sellado y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Provicario general Castrense en funciones de Vicario general, Angel Pérez Delgado.

**16271** RESOLUCION 431/01317/1983, de 31 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Cádiz.

1. Para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Cádiz se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 208) y 7 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, tercera plaza, entre Capitanes de la Marina Mercante que cuenten con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Cádiz dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Marina».

4. Con arreglo a lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 158), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a las instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria.

En su momento, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.

5. El concurso-oposición se celebrará en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 208 de 1958), el día y hora en que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un sólo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

6. Previamente al examen, el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**16272** RESOLUCION de 30 de mayo de 1983, de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, por la que se convoca el curso de formación general para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

La Orden de 4 de febrero de 1977 regula las pruebas selectivas y de formación para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, estableciendo en la base 5.1: «Todos los funcionarios que hayan superado las pruebas selectivas en cada convocatoria deberán realizar con aprovechamiento un curso de formación general, organizado por el Departamento, en el que se impartirán conocimientos encomendados al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública».

En su virtud, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que este curso tenga una duración de once días, que dará comienzo el día 4 de julio hasta el 15 de julio, ambos inclusive, en jornada de mañana.

Con objeto de facilitar la realización de este curso, se establece como lugar la Inspección de las Delegaciones de Hacienda que se indica a continuación:

Don Luis Rodríguez Otero, en La Coruña.  
Doña Ana María Cobián Salgado, en Pontevedra.

Los Jefes de los Centros en que estén destinados los funcionarios concederán los permisos necesarios para que puedan realizar dicho curso de formación general.

Lo que se pone en conocimiento de VV. SS. y de los interesados en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—El Director general, Luis López Ibáñez.

Sres. Delegados de Hacienda.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16273** ORDEN de 20 de mayo de 1983 por la que se modifica la de 30 de marzo último, publicando una relación de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para concurso de adscripción.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril) se hizo pública una convocatoria de concurso de adscripción para opositores aprobados en plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, con una relación de vacantes de diversas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, para que pudieran ser solicitadas por los opositores aprobados en sus respectivas disciplinas.

Advertida alguna anomalía que es necesario subsanar, Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden ministerial de 30 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril siguiente) en el sentido que a continuación se indica:

### Facultad de Ciencias

Se anulan las plazas de «Análisis matemático IV» anunciadas en las Universidades de Valencia y Autónoma de Barcelona por no proceder su anuncio. Se incluyen las de la misma disciplina en las Universidades de La Laguna, Madrid y Málaga, respectivamente.

Se incluye una plaza de «Física general» en la Universidad del País Vasco-Bilbao, a petición de su Rectorado.

El plazo para poder solicitar estas Adjuntías por aquellos opositores a quienes pudiera interesar será de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente a aquel en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ateniéndose en todo lo demás a las condiciones y requisitos exigidos en la Orden de 30 de marzo de 1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1983), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**16274** ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se convocan, con carácter general, pruebas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, de acuerdo con la Ley 21/1981, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), que amplía las plantillas de dicho cuerpo, procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición, turnos libre y restringido, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26); Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 3913/1982, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 11 de enero de 1983) y Decreto 1411/1968, que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas, en relación con las vacantes correspondientes a las plazas de dichas Comunidades y con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar la provisión de plazas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Bases generales de la convocatoria.

La convocatoria se ajustará a las bases generales que a continuación se señalan:

En aplicación de estas bases generales, el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los Organos competentes de las Comunidades Autónomas, publicarán convocatorias específicas para las plazas situadas en sus respectivos ámbitos, que contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente, habrán de regir en las mismas para todo lo no previsto en estas bases generales.

II. Se convocan treinta plazas del Cuerpo de Ayudantes de Taller, de las que cinco corresponden a Cataluña, cero a Galicia y veinticinco al Ministerio de Educación y Ciencia.

La distribución por turnos y asignaturas se llevará a cabo en las convocatorias que en el desarrollo de la presente se realicen por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, podrán concurrir a las pruebas selectivas, única y exclusivamente a través de una de las convocatorias específicas para ingreso en dicho Cuerpo de las mencionadas en el párrafo anterior.

III. Condiciones generales que deben reunir los aspirantes:

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Graduado en Artes Aplicadas en cualquiera de las especialidades que se cursen en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Para las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.
- 1.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Además, los aspirantes presentarán una Memoria como determine la correspondiente convocatoria específica.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que se establezca en las convocatorias específicas y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto la entrega de la Memoria, que se entenderá referida al acto de presentación de los opositores.

IV. Turno restringido.

Podrán concurrir por este turno quienes, reuniendo las condiciones generales, estuvieren prestando servicios en calidad de interino o contratado del Cuerpo A 24, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del presente curso académico.

V. Aquellas Comunidades Autónomas, cuya lengua tenga la condición de oficial, podrán incluir pruebas para la provisión de plazas en dichas Comunidades en sus respectivas convocatorias específicas.

Estas pruebas no serán eliminatorias para el acceso a los Cuerpos en las condiciones que determinen las correspondientes convocatorias.

VI. Sistema selectivo.

Turno libre.—Constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

Turno restringido.—Constará de las fases de concurso y de oposición.

Calificación de las fases de concurso y oposición.—La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan, de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a la correspondiente convocatoria específica. La fase de oposición se valorará de cero a diez puntos.

Fase de prácticas.—Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

VII. Lugar de presentación de solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los tribunales calificadoros, de acuerdo con la normativa vigente para los respectivos ámbitos de los mismos.

IX. Expediente de la oposición.

El expediente del concurso-oposición para las vacantes del Cuerpo en las Comunidades Autónomas será aprobado por los Organos competentes de dichas Comunidades. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista de los accedidos al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en la fase del concurso-oposición.

X. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julián Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16275

ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1983 y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas del Cuerpo, a excepción de las situadas en Cataluña y Galicia.

En su virtud, este Ministerio, previa conformidad con el Organismo competente de la Junta de Andalucía en relación con las vacantes correspondientes a las plazas de dicha Comunidad Autónoma y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición libre y restringido, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Las plazas que se convocan figurarán relacionadas en el anexo II de la presente Orden, distribuidas por turnos y asignaturas.

1.2 Sistema selectivo.—El turno libre constará de las fases de concurso, oposición y prácticas y el turno restringido de las fases de concurso y oposición.

II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Graduado en Artes Aplicadas en cualquiera de las especialidades que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Para las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.
- 1.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible para el ejercicio de la docencia.
- 1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Además los opositores presentarán la Memoria a que se refiere el apartado 5.3 de la presente Orden.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el tiempo y forma que prevé el apartado 9 de la presente Orden, excepto la entrega de la Memoria, que deberá hacerse en el acto de presentación de opositores ante el Tribunal.

2. Solicitudes y pago de derechos.

2.1 Los que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se publica como anexo III a la presente Orden.

2.2 Organismo al que se dirigen: Las instancias reintegradas con póliza de 25 pesetas se dirigirán a la Dirección General de Personal y servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General del Ministerio.
- b) En los servicios correspondientes de la Junta de Andalucía.